

**CONSULTORIA DE DISEÑO: ADQUISICIÓN ASCENSOR  
PARA LA GOBERNACION PROVINCIAL DE ÑUBLE"**

REF.: Aprueba Convenio Ad-referéndum para la Contratación a suma Alzada mediante Trato Directo.

**CONCEPCION,** 06 FEB 2013

VISTO:

- El D.F.L. N° 850, de fecha 12 de Septiembre de 1997 del Ministerio de Obras Públicas y sus modificaciones posteriores.
- El Decreto M.O.P. N° 48, de fecha 28 de Febrero de 1994, Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y sus modificaciones posteriores,
- El Decreto M.O.P. N° 1.093, de fecha 30 de Septiembre de 2003, Reglamento de Montos para Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones posteriores.
- La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- El Artículo N° 16 de Ley N° 18.091, de fecha 30 de Diciembre de 1981 del Ministerio de Hacienda.
- El Convenio Mandato de fecha 03.06.2011 suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Dirección Regional de Arquitectura, Región del Biobío, aprobado según Res. N° 1073 Ex. de 15.06.2011, Gobierno Regional Región del Biobío y por Res. D.A. CPCION N° 686 Ex. de 02.09.2011.
- Resolución SRM. OO.PP. Región del Biobío N° 1199 Ex. del 09.11.2012 que designa integrantes de la comisión de evaluación de ofertas Técnicas y Económicas de Obra, modificada según Res. SRM. OO.PP. Región del Biobío N° 1319 Ex. del 13.12.2012.
- Acta de Apertura Propuesta Técnica de fecha 03.12.2012.
- El Informe Comisión Evaluación de propuesta Técnica fecha 04.12.2012.
- Acta de Apertura Propuesta Económica de fecha 10.12.2012.
- El Informe Evaluación y Adjudicación fecha 17.12.2012.
- El Ord. N° 651 de fecha 02.08.2012, del Director Nacional de Arquitectura que autoriza Contratación mediante Trato Directo.
- Aclaración N° 1 (Ord. N° 878 del 23.11.2012).
- Los Decretos N°874 de fecha 09.05.2012 y N°2579 de fecha 31 de Octubre de 2012.
- Las atribuciones conferidas al Director Regional de Arquitectura, Sr. Julio Lépez Anziani, por la Resolución N° 790 de fecha 05.07.2012 del Director Nacional de Arquitectura (TP);



**RESUELVO D.A.CPCION. N° 096 / EXENTA**

**N° 1: APROBACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA:**

Apruébase el adjunto Convenio Ad-referéndum de fecha 31.01.2013, para la Contratación a suma Alzada mediante Trato Directo, celebrado entre el Director Regional de Arquitectura, Región del Biobío y la empresa Consultora IPROIN CONSULTORA LTDA., para la ejecución del Proyecto el que se realizará según las condiciones detalladas a continuación y cuyo texto es el siguiente:

PROCESO N° 6510842.- /

**"CONVENIO AD REFERENDUM PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE LA CONSULTORIA DE DISEÑO: "ADQUISICIÓN ASCENSOR PARA LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ÑUBLE"**

En Concepción, a 31 de Enero de 2013, entre la Dirección Regional de Arquitectura, Región del Biobío, del Ministerio de Obras Públicas, representada por su Director Regional don Julio Lepez Anziani, Arquitecto, RUT: 14.374.982-7, ambos domiciliados en calle Prat 501, Piso 6 de la comuna y ciudad de Concepción en adelante "La Dirección", por una parte, y por la otra la empresa IPROIN Consultora Ltda., RUT: 78.494.380-1, representada para estos efectos por el Señor Edison Igor Grandon Fernández, RUT: 7.404.447-6, con domicilio en calle Ejercito 687, de la Ciudad de Concepción, en adelante "el Consultor", quienes acuerdan en el siguiente Convenio Ad Referendum, para la Contratación mediante Trato Directo y a Suma Alzada sin reajustes, para la ejecución de los Estudios asociados a la Consultoría "ADQUISICIÓN ASCENSOR PARA LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ÑUBLE", la que se realizará según las condiciones detalladas a continuación:

**1. UNIDAD TECNICA.**

En cumplimiento del Mandato suscrito con el Gobierno Regional de la Región del Biobío, de fecha 03.06.2011, aprobado según Resolución Nº 1073 Ex. de fecha 15.06.2011 del Gobierno Regional de la Región del Biobío y según Resolución D.A. CPCION Nº 686 Ex. de fecha 02.09.2011, el rol de Unidad Técnica lo desempeñará la Dirección de Arquitectura, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío.

**2. GESTIÓN FINANCIERA.**

La Gestión Financiera del Contrato queda radicada en el Gobierno Regional de la Región del Biobío el que se encargará de cancelar los Estados de Pago que curse la Unidad Técnica, visados por el Inspector Fiscal y con el VºBº del Director Regional de Arquitectura, Región del Biobío con cargo a la imputación presupuestaria Consultorías 05-68-02-31-02-002 del presupuesto del Gobierno Regional, correspondiente al proyecto "ADQUISICIÓN ASCENSOR PARA LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ÑUBLE", Código BIP 20179439-0.

**3. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, de acuerdo a orden de prelación:**

- Las Condiciones Generales de Octubre 2012 y los Términos de Referencia.
- Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) Decreto MOP Nº 48, de 1994 y sus modificaciones posteriores.
- Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Dirección de Arquitectura del MOP Octava Región de fecha 03 de Junio del 2011.
- La Cotización presentada por el Consultor con fecha 03 de Diciembre de 2012.

**4. IDENTIFICACION DEL EDIFICIO PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS.**

El Consultor, se compromete a entregar dentro del plazo indicado, los diseños y estudios para implementar una caja exterior para el funcionamiento de un ascensor de pasajeros y sus conexiones de circulaciones cerradas y cubiertas, que unan el ascensor a los distintos niveles de piso del actual edificio de Servicios Públicos, para acoger el acceso y la circulación expedita del público, de funcionarios y de otros, que concurran a la Gobernación Provincial de Ñuble, dentro del concepto de accesibilidad universal, que incorpora a personas con discapacidad, conforme a la normativa vigente. El lugar estimado para emplazar el ascensor exterior, corresponde a un costado del edificio de SSPP., contiguo a la rampa vehicular existente, en la fachada hacia el patio interior, generado por el edificio.

**5. TRABAJOS A REALIZAR.**

El consultor desarrollará, los estudios y diseños necesarios para implementar un Ascensor exterior, para la Gobernación Provincial de Ñuble, debiendo consultar, en el desarrollo de sus diseños, todo lo señalado en las Condiciones Generales para Contratación de Consultoría mediante Trato Directo. Además, de los requerimientos planteados por parte de la DOM y el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, principalmente, en título 1 Capítulo 4 Art. PROCESO Nº \_\_\_\_\_

1.4.19 ; 4.1.7; 4.1.11; 4.2.8; 4.3.5; 4.3.7; 5.1.4  
normativa.

**6. ANTECEDENTES A ENTREGAR.**  
El proyecto deberá dar cumplimiento a lo señalado de Consultoría mediante Trato Directo, principal Referencia.  
El contenido y antecedentes a entregar por el

**6.1) I Etapa: Estudios Previos**  
a) Levantamiento Topográfico.  
b) Anteproyectos definitivos de instalaciones eléctricas y especialidades.  
c) Especificaciones técnicas resumidas.  
d) Ingreso Municipal de Solicitud otorgado por la DOM de Chillán, c

**6.2) II Etapa: Proyectos Especialidades.**  
a) Proyecto de Arquitectura, ir  
b) Proyecto de Estructura: de  
c) Proyecto de Instalaciones  
d) Presupuesto de obra, ejecución de las obras, todas las partidas de a presente estudio.  
e) Permiso Municipal, seg  
f) EE.TT. y Memorias, d

**7. METODOLOGÍA Y PLAN**

El consultor entregará al ins de los trabajos, con las pri Diciembre de 2012, según

**8. VALOR DE LA CONS**  
Se fija como valor tota (\$10.500.000) Impue Consultor presentará la

**9. ORDEN DE CAM**

La Dirección de com llevarán a cabo las c El Consultor no p expresamente defir

**10. EQUIPO DE**

El Consultor, IPRO: 3002, Especialidad presente Consulto conformidad a lo

Jefe de Proyec  
Ingeniero Civi  
Ingeniero Elé

PROCESO Nº \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
Prat 501, Piso 6, Concepción / Cl  
Teléfonos (56-41) 2852249 - fax  
julio.lepez@mop.gov.cl / ww

1.4.19 ; 4.1.7; 4.1.11; 4.2.8; 4.3.5; 4.3.7; 5.1.4; 5.1.6; 5.2.6 Y 5.9.5, entre otros, de dicha normativa.

## **6. ANTECEDENTES A ENTREGAR.**

El proyecto deberá dar cumplimiento a lo señalado en las Condiciones Generales para Contratación de Consultoría mediante Trato Directo, principalmente, a lo señalado en ítem II.- Términos de Referencia.

El contenido y antecedentes a entregar por el Consultor, se consulta en las siguientes Etapas:

### **6.1) I Etapa: Estudios Previos**

- a) Levantamiento Topográfico.
- b) Anteproyectos definitivos de Arquitectura, Estructuras (soluciones estructurales), instalaciones eléctricas y especialidades.
- c) Especificaciones técnicas resumidas y Factibilidad de servicio eléctrico, vigente.
- d) Ingreso Municipal de Solicitud Obra Menor.(comprobante de Ingreso de dicha solicitud, otorgado por la DOM de Chillán, dentro del plazo de la I Etapa).

### **6.2) II Etapa: Proyectos de Arquitectura, Estructura, Instalaciones y Especialidades.**

- a) Proyecto de Arquitectura, incluidas Obras Exteriores.
- b) Proyecto de Estructura: deberá dar cumplimiento a la Normativa Sísmica vigente.
- c) Proyecto de Instalaciones Eléctricas, Corrientes Débiles y Ascensor.
- d) Presupuesto de obra. El consultor deberá entregar el presupuesto oficial para la ejecución de las obras civiles del contrato, el cual deberá considerar en su evaluación, todas las partidas de arquitectura, instalaciones y especialidades, que resulten de este presente estudio.
- e) Permiso Municipal, según corresponda.
- f) EE.TT. y Memorias, definitivas.

## **7. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO:**

El consultor entregará al inspector fiscal de la Consultoría, un cronograma consolidado y detallado de los trabajos, con las principales actividades del estudio de acuerdo a su oferta de fecha 03 de Diciembre de 2012, según los alcances y objetivos de la presente consultoría.

## **8. VALOR DE LA CONSULTORIA.**

Se fija como valor total del Contrato la cantidad de **Diez millones quinientos mil pesos (\$10.500.000)** Impuesto Incluido. Para proceder a los cobros de los estados de pago, el Consultor presentará la Factura o boleta de servicio, según corresponda.

## **9. ORDEN DE CAMBIO.**

La Dirección de común acuerdo con el Consultor determinará la prioridad y secuencia con que se llevarán a cabo las distintas actividades, como así mismo los recintos a intervenir.  
El Consultor no podrá, unilateralmente, cambiar ni realizar otra actividad, que no sean las expresamente definidas en los puntos 5 y 6 de este Convenio.

## **10. EQUIPO DE TRABAJO DEL CONSULTOR.**

El Consultor, IPROIN CONSULTORA LTDA, RUT 78.494.380-1, inscrito en Registro de Consultores M.O.P. N° 3002, Especialidad Obras de Arquitectura, 2ª Categoría, dispondrá expresamente para el desarrollo de la presente Consultoría con la participación del equipo profesional propuesto en su oferta, como mínimo y en conformidad a lo exigido en las Condiciones Generales Pto. 7 letra b.2) Suficiencia del Equipo Profesional:

**Jefe de Proyecto:** Arquitecto Consultor Igor Grandón Fernández  
**Ingeniero Civil, Calculista:** Claudio Sepúlveda Medina  
**Ingeniero Eléctrico:** Eduardo Almendras Nuñez

PROCESO N° \_\_\_\_\_/



Los avances serán expuestos expresamente por el Consultor junto a su equipo, así como la firma de todos los documentos producto de la Consultoría del contrato

#### 11. CAMBIO DE PROFESIONAL.

No se aceptará cambios de profesionales del equipo propuesto en el número 10 del presente Convenio. Si por motivos justificados, el Consultor requiere reemplazar a algún miembro del equipo profesional contratado, dicho profesional deberá ser propuesto previamente a la Dirección para su aprobación, debiendo contar con antecedentes curriculares equivalentes o superiores al que reemplazará.

#### 12. EQUIPO Y CALIDAD PROFESIONAL.

El Consultor debe cumplir con el equipo y calidad profesional propuesta, según lo establecido en número 10 del presente Convenio.

#### 13. PLAZOS (Artículo 50° del Reglamento)

El plazo total para el desarrollo de esta Consultoría será de **90 días corridos**, el cual regirá a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución que apruebe el presente Convenio.

Para la definición del avance de la consultoría, el Consultor deberá entregar un Programa de Trabajo, el cual será visado por la Inspección Fiscal del Estudio. Esta programación de avance podrá ser modificado en el Programa de Trabajo de la consultoría, para lo cual deberán contar con aprobación del Inspector Fiscal y Director Regional de Arquitectura del Biobío. La simple modificación de plazos parciales no deberán afectar los plazos totales de la Consultoría, sin constituir una modificación al presente Convenio Ad Referéndum.

En caso de ser necesario un aumento del plazo total para la consultoría, el Consultor deberá solicitarlo por escrito, con anticipación a la fecha de término del plazo total vigente del contrato, presentando las justificaciones suficientes, las cuales deberán ser aprobadas y visadas por la Inspección Fiscal del estudio, constituyendo una modificación al presente Convenio Ad Referéndum.

#### 14. MULTAS. (Artículo 87° del Reglamento)

Se aplicará una multa equivalente al 0.2% y 0,4% del monto total del Contrato, indicado en el número 8 del presente Convenio, por cada día de atraso en las entregas intermedia y entrega final, respectivamente, de los estudios y diseños encomendados a la Consultora, conforme a lo indicado en Artículo 87° del Reglamento.

#### 15. PROTOCOLIZACIÓN. (Artículo 51° del Reglamento).

El Consultor deberá suscribir ante Notario tres transcripciones del presente Convenio y de la Resolución que lo apruebe, debiendo protocolizar uno de los ejemplares, y entregarlos en la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura en Concepción, dentro de los treinta días contados desde el ingreso de dicha resolución a la Oficina de Partes.

#### 16. GARANTÍAS

##### DE FIEL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Artículo 55° del reglamento)

Para garantizar la correcta ejecución de lo contratado, el Consultor entregará una Boleta Bancaria de Garantía, irrevocable, pagadera a la vista, a sola presentación y sin intereses, por un monto equivalente al 5% del valor total del Contrato indicado en el número 8 del presente Convenio, en moneda nacional, a fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato. La citada Boleta, deberá ser suscrita a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, RUT. N° 72.232.500-1. La boleta no puede ser tomada por terceros.

La Dirección de Arquitectura se reserva el derecho de solicitar la autenticidad de las boletas de garantía, ingresadas por el consultor.

Esta garantía se devolverá después de liquidado el contrato, conforme se establece en el artículo 55° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

PROCESO N° \_\_\_\_\_/

#### 17. FORMA DE PAGO.

##### ESTADOS DE PAGO.

El pago al CONSULTOR se hará en pesos  
continuación se detallan:

Se consultan dos estados de pago, según

##### Etapas.

Conforme a Términos de Referencia

I ETAPA: Estudios Previos.....

- Levantamiento Topográfico
- Anteproyectos de Arquitectura
- Instalaciones Eléctricas
- Nota: El Anteproyecto de Instalaciones Eléctricas deberá cumplir con el cumplimiento de la Ley N° 17.336, del 11 de Julio de 1979, y el EE.TT. resumidas y firmadas por el Ing. Municipalidad de Concepción.

II ETAPA: Conforme

- Proyecto definitivo de Obras
- Proyecto de Especificaciones de la Normativa
- Proyecto de EE.TT. y Memoria Presupuestal

Para cursar los documentos incluidos digitalmente con el V°B° en un caso de exceder los 12 días, subsanar los que se subsanen.

Por lo que se subsanen los 12 días.

Esta garantía se devolverá después de liquidado el contrato, conforme se establece en el artículo 55º del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

**17. FORMA DE PAGO.**

**ESTADOS DE PAGO.**

El pago al **CONSULTOR** se hará en pesos chilenos contra entrega de los productos que a continuación se detallan:

Se consultan dos estados de pago, según lo siguiente:

<b>Etapas.</b>	<b>% Estado de Pago</b>	<b>PLAZO días corridos</b>	<b>MONTO (\$)</b>
<i>Conforme a Términos de Referencia:</i>			
I ETAPA: Estudios Previos.....	40 %	40	4.200.000.-
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Levantamiento Topográfico.</li> <li>- Anteproyectos de Arquitectura, de Estructuras, de Instalaciones Eléctricas y de Especialidades.</li> <li>Nota: El Anteproyecto de Estructuras, incluye el cumplimiento de la normativa sísmica vigente.</li> <li>- EE.TT. resumidas y Factibilidad de Servicio.</li> <li>- Ingreso Municipalidad solicitud Obra Menor</li> </ul>			
II ETAPA: Conforme a TT. RR.....	60 %	50	6.300.000.-
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyecto definitivo de Arquitectura, incluidas Obras Exteriores</li> <li>- Proyecto de Estructura, incluido cumplimiento de la Normativa Sísmica vigente.</li> <li>- Proyecto de Instalaciones Eléctricas y Especialidad.</li> <li>- EE.TT. y Memorias definitivas</li> <li>- Presupuesto Detallado</li> </ul>			
<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>	<b>90 días</b>	<b>\$10.500.000</b>

Para cursar los estados de pago, el Consultor deberá hacer entrega del proyecto completo, con todos los productos desarrollados, correspondientes a cada una de las Etapas del contrato, tanto digitalmente como físicamente en una copia impresa. Además los estados de pago deberán contar con el VºBº del inspector fiscal, quien emitirá un informe de revisión favorable. De lo contrario, en caso de existir observaciones estas deberán ser entregadas al consultor en un plazo no mayor a 12 días, posterior al ingreso del proyecto. El consultor dispondrá de un plazo de 7 días para subsanar las eventuales observaciones e ingresar nuevamente el proyecto completo. Los plazos que se ocupen en efectuar las observaciones de la Inspección Fiscal y los que se ocupen para subsanarlas, no se consideran dentro del plazo de las Etapas.

Por lo anterior, la contraparte técnica de la Dirección de Arquitectura, tendrá un plazo máximo de 12 días contados a partir del día siguiente del día de la fecha de entrega del proyecto, para efectuar la revisión de dicho informe y de todos los elementos recepcionados y emitirá un Informe de Recepción y Aceptación de los mismos, para cada una de las Etapas.

El desarrollo de la consultoría en los plazos se llevará a cabo según el Decreto N° 48 del MOP.

El pago se efectuará contra la presentación de las facturas (en papel o formato electrónico), a nombre del GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO, Avda. Prat N°525 Concepción, Rut: 72.232.500-1.

Los pagos previstos no se realizarán sino una vez que esté completamente tramitado el acto administrativo que aprueba este Contrato.

El estado de pago, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Los Estados de Pago deberán ser presentados con la facturas o boletas respectiva, debidamente visadas por el Inspector Fiscal de la Consultoría y el Director Regional. Deberán adjuntarse a los

PROCESO N° \_\_\_\_\_ /



Estados de pago, todos los antecedentes requeridos por el Gobierno Regional Región del BioBio, para su posterior cancelación.

#### 18. INSPECCIÓN FISCAL.

La Dirección de Arquitectura designará al profesional que se desempeñará como Inspector Fiscal del presente contrato. Dicho profesional deberá actuar conforme lo establece el Título IX Arts. 89º, 90º y 91º del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

#### 19. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

La liquidación final del contrato se hará efectiva dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de término de la Consultoría, en las condiciones señaladas en el Art 63ª del R.C.T.C.

#### 20. CALIFICACIÓN DEL CONSULTOR.

La gestión del Consultor será calificada, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha final de término, por una Comisión Calificadora, integrada de acuerdo a lo estipulado por el artículo 92º del Reglamento, que procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 93º, 94º y 95º, del mismo Reglamento.

#### 21. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR.

Será responsabilidad del Consultor tomar todos los seguros necesarios, tanto con respecto a su personal como a terceros que pudiesen verse afectados y/o perjudicados con motivo de la realización de los trabajos de la consultoría.

#### 22. RESOLUCION DE CONFLICTOS.

Para todo lo no regulado por el presente Convenio, se considerará lo estipulado en el REGLAMENTO PARA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE CONSULTORÍA, Decreto MOP Nº48 de 28/02/94 y sus modificaciones posteriores.

Cualquier duda en la interpretación de este Convenio, será resuelto sin ulterior recurso por el Director Nacional de Arquitectura, sin perjuicio de las atribuciones que por Ley, corresponden a la Contraloría General de la República.

#### 23. OTRAS INDICACIONES.

En todo lo relativa a la ejecución de la consultoría, el consultor deberá cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley Nº20.123 y Reglamento que regula el Trabajo en Régimen de subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Además el consultor deberá cumplir con la Normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 Bis de la ley Nº16.744 sobre Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios.

#### 24. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus tribunales.

Para constancia de aceptación y conformidad del presente Convenio, firman en 6 (seis) ejemplares el Director Regional de Arquitectura del Biobío y el Consultor. El presente Convenio deberá ser aprobado por una Resolución.

#### 25. PERSONERIAS.

Se deja constancia que la personería del Director Regional del Biobío, señor Julio Lepez Anziani, consta en Resolución Nº 790 del 05.07.2012. La representación legal del Consultor IPROIN CONSULTORA LTDA., radicada en el señor Edison Igor Grandón Fernández, Rut: 7.404.447-6, según consta en Escritura Pública de Constitución de Sociedad de fecha 30/03/1994 otorgada en la Notaría Jorge Condeza Vaccaro de Concepción"

PROCESO Nº \_\_\_\_\_/

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
Prat 501, Piso 6, Concepción / Chile  
Teléfonos (56-41) 2852249 - fax 2852256  
julio.lepez@mop.gov.cl / www.mop.cl / arquitecturamop.cl

Nº 2: ACEPTACION DE LA OFERTA.  
- NOMBRE CONSULTOR: IPP  
- RUT Nº 78.494.380-1  
- MONTO OFERTA: \$ 10.50

Nº 3: MODALIDAD DE CONTRATACION  
- SUMA ALZADA, MODALIDAD

Nº 4: PLAZO DE EJECUCION:  
- 90 días corridos  
- Nº50 del RCTC.

Nº5: PAGO DE LA CONSULTORIA  
El Inspector Fiscal de la Consultoría efectivamente ejecutadas, en conformidad a la Referencia y la Oferta del Consorcio

Nº 6: GARANTIAS DE FIDELIDAD  
- Corresponde \$525.000  
- Tipo de garantía  
- Período de garantía  
- Beneficiario  
- Retención del 72.23%

Nº 7: MULTA:  
Si el estudio no se entrega a tiempo multa diaria de acuerdo a lo establecido en el contrato

Nº 8: INSPECCIÓN  
De acuerdo a lo establecido en el contrato de la Consultoría PROVINCIAL VALDES PEÑAS

En caso de atribuciones de BALLERIN

El Servicio fuera de

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
Prat 501, Piso 6, Concepción / Chile  
Teléfonos (56-41) 2852249 - fax 2852256  
julio.lepez@mop.gov.cl

**Nº 2: ACEPTACION DE LA OFERTA.**

- NOMBRE CONSULTOR: IPROIN CONSULTORA LTDA.
- RUT Nº 78.494.380-1
- MONTO OFERTA: \$ 10.500.000.- (Diez Millones quinientos mil, pesos)

**Nº 3: MODALIDAD DE CONTRATACION.**

- SUMA ALZADA, MODALIDAD TRATO DIRECTO.

**Nº 4: PLAZO DE EJECUCION:**

- **90 días corridos**, de ejecución física computados, conforme al Art. Nº50 del RCTC.

**Nº5: PAGO DE LA CONSULTORIA**

El Inspector Fiscal de la Consultoría, cursará los Estados de Pago por las cantidades efectivamente ejecutadas, en conformidad a lo establecido en el RCTC, los Términos de Referencia y la Oferta del Consultor.

**Nº 6: GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y RETENCIONES:**

- Correspondiente al 5% del monto total contratado y equivalente a \$525.000.- (Quinientos veinticinco mil pesos).
- Tipo de documento de garantía: Boleta Bancaria.
- Período de validez: equivalente al plazo contractual aumentado en 6 meses.
- Beneficiario de la garantía: Gobierno Regional, Región del BíoBío, RUT.Nº 72.232.500-1.
- Retenciones: del 10% en cada estado de pago hasta completar el 5% del monto total del contratado.

**Nº 7: MULTA:**

Si el estudio no se entrega el día fijado para su terminación, el Consultor incurrirá en una multa diaria de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 87º del R.C.T.C.

**Nº 8: INSPECCION FISCAL:**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 89 del R.C.T.C., designese como Inspector Fiscal, de la Consultoría de Diseño, **ADQUISICIÓN ASCENSOR PARA LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ÑUBLE**, al Arquitecto de esta Oficina Regional, señor **CRISTIAN VALDES PEREZ, RUT Nº 14.528.430-9.**

En caso de impedimento legal del profesional citado, le reemplazará, con todas las atribuciones que otorga el Art. 89 del R.C.T.C., la Arquitecto señorita **YESSIE MIGUEL BALLERINI, RUT Nº 6.829.037-6.**

El Servicio se reserva el derecho a cambiar a cualquiera de los inspectores designados si fuera necesario.

PROCESO Nº \_\_\_\_\_/

